



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION BUENOS AIRES	
21 OCT 2004	
SEC: D	1º 1920 HORA 1740

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación
Argentina reunidos en Congreso, etc.. sancionan con
fuerza de Ley:**

ARTICULO 1º.- Atribúyese a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL con personalidad jurídica y régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, las funciones de autoridad de regulación, registro, habilitación, fiscalización y control:

- a) de los agentes que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud.
- b) de los entes de cualquier tipo, forma o denominación que presten servicios de medicina prepaga.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los noventa días de vigencia de la presente, dictará las normas reglamentarias a los efectos de la regulación, registro, habilitación, fiscalización y control de los entes de cualquier tipo, forma o denominación que presten servicios de medicina prepaga.

ARTICULO 3º.- De forma.


ALFREDO N. ATANASOF
Diputado de la Nación